

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

2538 *Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de la titular del Área de fecha 23 de noviembre de 2017, de aprobación de la concesión parcial de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2016/2017.*

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015 y de conformidad con el artículo diecinueve de la correspondiente convocatoria, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, de fecha 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la concesión parcial de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2016/2017:

"Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica, de fecha 7 de noviembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 n) de la ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, y en el ejercicio de las competencias correspondientes al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes,

DISPONGO

Aprobar la concesión de subvenciones, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 9 de octubre de 2017 para la evaluación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2016-2017, a las siguientes entidades por los importes que se indican:

Entidad	Equipo	Puntos	Subvención euros
Agrupación Deportiva Sincroretiro NIF: G80614944	Absoluta	10	10.416,60

Entidad	Equipo	Puntos	Subvención euros
Club de Esgrima Cardenal Cisneros NIF: G78597853	Liga Oro - 1ª Categoría - Florete Masculino	10	10.416,60
Club de Esgrima Cardenal Cisneros NIF: G78597853	Liga Oro - 1ª Categoría - Florete Femenino	10	10.416,60
Club de Esgrima Cardenal Cisneros NIF: G78597853	Liga Plata - 2ª Categoría - Espada Masculina	6	6.249,96
Club de Esgrima Cardenal Cisneros NIF: G78597853	Liga Oro - 1ª Categoría - Espada Femenino	10	10.416,60
Club Deportivo Básico Hockey Complutense NIF: V84166123	Primera División Masculina (SPV CH)	3	3.124,98
Club Deportivo Básico Hockey Complutense NIF: V84166123	División de Honor Femenino (SPV Complutense)	10	10.416,60
Club Deportivo Básico Hockey Complutense NIF: V84166123	División de Honor A Masculina (SPV Complutense)	10	10.416,60
Club Deportivo Distrito Olímpico NIF: G82638800	Liga femenina 2 de Baloncesto	6	6.249,96
Club Deportivo Distrito Olímpico NIF: G82638800	1ª División Nacional Femenina de Baloncesto	3	3.124,98
Club Deportivo Distrito Olímpico NIF: G82638800	1ª División Nacional Masculina de Baloncesto	6	6.249,96

Entidad	Equipo	Puntos	Subvención euros
C.D.E. Judo Sotillo NIF: V84427491	Liga Nacional de Judo 1ª División Masculina	10	10.416,60
C.D.E. Judo Sotillo NIF: V84427491	Liga Nacional de Judo 1ª División Femenina	10	10.416,60
C.D.E. Judo Sotillo NIF: V84427491	Liga Nacional de Judo 2ª División Femenino	6	6.249,96
C.D.E. Judo Sotillo NIF: V84427491	Liga Nacional de Judo 2ª División Masculina	6	6.249,96
A.D.A.E. Simancas NIF: G80321565	Segunda División Femenina Fútbol Sala	6	6.249,96
A.D.A.E. Simancas NIF: G80321565	Segunda División "B" Masculino Fútbol Sala	3	3.124,98
C.E.P. Escuela de Perfeccionamiento Gimnasia Rítmica Vallecas NIF: G83529842	Senior	6	6.249,96
C.E.P. Escuela de Perfeccionamiento Gimnasia Rítmica Vallecas NIF: G83529842	Primera Categoría	10	8.141,22
Club Olímpico 64 NIF: G79394177	Primera División Nacional	6	6.249,96
Club Olímpico 64 NIF: G79394177	Liga Femenina 2	6	6.249,96
Club De Rugby Cisneros NIF: G80126527	División de Honor B Masculina de Rugby	6	6.249,96

Entidad	Equipo	Puntos	Subvención euros
Club De Rugby Cisneros NIF: G80126527	División De Honor Masculina de Rugby	10	10.416,60
Club De Rugby Cisneros NIF: G80126527	División De Honor B Femenina de Rugby	6	6.249,96
Club de Campo Villa de Madrid S.A.D NIF: A78010717	División de Honor Masculina "A" Hockey	10	10.416,60
Club de Campo Villa de Madrid S.A.D NIF: A78010717	División de Honor Masculina "B" Hockey	6	6.249,96
Club de Campo Villa de Madrid S.A.D NIF: A78010717	1ª División Femenina Hockey Hierba	6	6.249,96
Club de Campo Villa de Madrid S.A.D NIF: A78010717	División Honor Femenina Hockey Hierba	10	10.416,60
C.D.E. XV Hortaleza, R.C. NIF: G83055228	2º Equipo Senior Femenino-3ª Cat. Máxima de Rugby	3	2.567,20
C.D.E. XV Hortaleza, R.C. NIF: G83055228	1º Equipo Senior Femenino-1ª Cat. Máxima de Rugby	10	10.416,60
C.D.E. XV Hortaleza, R.C. NIF: G83055228	1º Equipo Senior Masculino-3ª Cat. Máxima de Rugby	3	3.124,98
C.D.E. Baloncesto Zentro NIF: G86545431	Primera División Nacional Masculina	6	6.249,96

Entidad	Equipo	Puntos	Subvención euros
C.D.E. Deporte Para Personas Con Daño Cerebral Adquirido NIF: G86246444	Atletismo adaptado	10	913,56

De conformidad con el artículo 24 de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2016/2017, el plazo de la justificación será de un mes desde la finalización del periodo subvencionable o, en su caso, desde la notificación de la subvención si esta fuera posterior. La presente publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 24 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, M.^a Teresa Jiménez Ortiz.